

Presentación

Reforma de la Ley de Seguridad Vial

LEY 18/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR





¿Por qué?

SE REFORMA LA LEY



Acuerdo del Congreso de los Diputados



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



Francia y Portugal ya han reformado su Ley de Seguridad Vial



Incorpora nuevas aplicaciones telemáticas



Complementa al permiso de conducir por puntos





Objetivos

DE LA NUEVA LEY

- ➔ Evita la impunidad de algunos conductores infractores.
- ➔ Reduce los tiempos de tramitación y dota a las sanciones de un carácter pedagógico.
- ➔ Simplifica el procedimiento sancionador.
- ➔ Es más fácil, más sencillo y más justo para todos.



**Mejora la seguridad de las carreteras y
aumentan las garantías jurídicas del ciudadano**



Calendario

DE LA NUEVA LEY



25 NOVIEMBRE 2009

*Nuevas normas
más favorables
para el conductor*



25 NOVIEMBRE 2010

*Nuevas aplicaciones
informáticas*

- ▶ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA VIAL (DEV)
- ▶ TABLÓN EDICTAL DE SANCIONES DE TRÁFICO (TESTRA)



25 MAYO 2010

*Fecha en la que entra
en vigor la nueva Ley
de Seguridad Vial*



25 MAYO 2012

*Plazo máximo para que
los ayuntamientos
se incorporen a las
nuevas aplicaciones
informáticas*





Principales novedades

DE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD VIAL

- ➔ Desaparece la suspensión del permiso entre un mes y tres meses para sanciones graves o muy graves.
- ➔ Se establecen cuantías fijas para las sanciones: hasta 100 € para las leves, 200 € para las graves y 500 € para las muy graves.
- ➔ Se eleva del 30% al 50% el descuento por pronto pago de las sanciones y se crea un procedimiento sancionador abreviado.
- ➔ Se unifican en todo el territorio las sanciones que serán aplicables por todas las Administraciones. Hasta ahora eran variables hasta los 600 €.





Principales novedades

DE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD VIAL



Se amplía de uno a cuatro años el plazo de prescripción de las sanciones pecuniarias.



El dinero de las sanciones económicas obtenido de las denuncias se destinará íntegramente a actuaciones en materia de seguridad vial, prevención de accidentes y ayudas a las asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico.



Se reduce de 27 a 20 las infracciones que conllevan pérdida de puntos en el permiso de conducir.





Las 20 infracciones

QUE CONLLEVAN PÉRDIDA DE PUNTOS

- 1 Conducir con una tasa de alcohol superior a la permitida
- 2 Conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos
- 3 Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia, de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.
- 4 Conducir de forma temeraria, circular en sentido contrario al establecido o participar en carreras o competiciones no autorizadas.
- 5 Conducir vehículos que tengan instalados mecanismos o sistemas que inhiban el funcionamiento de los radares
- 6 El exceso en más del 50 por ciento en los tiempos de conducción o descanso establecidos en la legislación sobre transporte terrestre.





Las 20 infracciones

QUE CONLLEVAN PÉRDIDA DE PUNTOS

- 7 La participación o colaboración de los conductores a la hora de colocar elementos que alteren el normal funcionamiento del tacógrafo o del limitador de velocidad.
- 8 Conducir utilizando auriculares u otros dispositivos que disminuyan la atención a la conducción o manipular dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de comunicación
- 9 Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes de circulación u obstaculizar la libre circulación.
- 10 Incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso y la obligación de detenerse en la señal de stop, ceda el paso y en los semáforos en rojo.
- 11 Incumplir las disposiciones legales sobre adelantamiento poniendo en peligro o entorpeciendo a quienes circulen en sentido contrario y adelantar en lugares o circunstancias de visibilidad reducida.
- 12 Conducir un vehículo con un permiso o licencia que no le habilite para ello.





Las 20 infracciones

QUE CONLLEVAN PÉRDIDA DE PUNTOS

- 13 Efectuar el cambio de sentido incumpliendo las disposiciones recogidas en esta Ley y en los términos establecidos reglamentariamente.
- 14 Realizar la maniobra de marcha atrás en autopistas y autovías.
- 15 No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.
- 16 No mantener la distancia de seguridad con el vehículo que le precede.
- 17 Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas.
- 18 No hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección.
- 19 Conducir un vehículo teniendo suspendida la autorización administrativa o teniendo prohibido el uso del vehículo que se conduce.
- 20 La detracción de puntos por exceso de velocidad se producirá de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la Ley.





Las 7 infracciones

QUE NO CONLLEVAN PÉRDIDA DE PUNTOS

- 1 Circular por autopistas o autovías con vehículos que estén expresamente prohibidos.
- 2 Conducir un vehículo con una ocupación que suponga aumentar en un 50% o más el número de plazas autorizadas, excluido el conductor, salvo que se trate de autobuses urbanos e interurbanos.
- 3 Aumentar la velocidad o efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento por el conductor que va a ser adelantado así como parar o estacionar en curvas, cambios de rasante, pasos inferiores, intersecciones, o cualquier otro lugar peligroso que constituya un riesgo para la circulación de los peatones.
- 4 Parar o estacionar en los carriles destinados para el transporte público urbano.
- 5 Circular sin alumbrado cuando sea obligatorio o utilizarlo sin ajustarse al reglamento.
- 6 Circular con menores de 12 años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores con las excepciones que se determinan reglamentariamente.
- 7 Conducir de forma negligente creando un riesgo para otros usuarios de la vía.





Nuevas infracciones

DE LA LEY DE SEGURIDAD VIAL



- ➔ Programar el navegador conduciendo.
Detrae puntos / infracción grave
- ➔ Estacionar en las plazas reservadas para discapacitados.
No detrae puntos / infracción grave
- ➔ Llevar la matrícula ilegible. **No detrae puntos / infracción grave**
- ➔ El titular de un vehículo que permita que lo conduzca alguien sin permiso de conducir. **No detrae puntos / infracción grave**
- ➔ Circular sin las luces y elementos reflectantes en las bicicletas.
No detrae puntos / infracción leve



Nuevas aplicaciones

INFORMÁTICAS PARA EL CIUDADANO



DIRECCIÓN ELECTRÓNICA VIAL



Este nuevo sistema permitirá vía e-mail acreditar la fecha y la hora en la que el denunciado dispone de la notificación de la sanción a efectos legales. Además, podrá recibir avisos de la DGT sobre la caducidad de su permiso de conducir, la revisión de la ITV y el seguro del coche, entre otras cosas. No obstante, todos los conductores seguirán recibiendo las notificaciones en sus domicilios.



TABLÓN EDICTAL DE SANCIONES DE TRÁFICO



Cuando las notificaciones no puedan realizarse en el domicilio, se remitirán al Tablón Edictal de Sanciones (TESTRA), una web certificada de nueva creación para notificación de todas las sanciones, sustituyendo así los actuales edictos que se publican en los Boletines Oficiales de la Provincia o de la Comunidad Autónoma.



Campaña informativa

+Sencilla

Actualización de infracciones y sanciones

A partir de ahora, programar el navegador mientras se conduce o circular con la pantalla legible, serán consideradas como infracciones graves.

Y también, a partir de ahora, circular en bicicleta por la noche sin elementos reflectantes y sin usar el alumbrado reglamentario serán infracciones leves. Además, se unifica el importe de las multas de tráfico, independientemente de dónde se cometa la infracción y del organismo que las imponga.

Infracciones leves	Hasta 100€
Infracciones graves	200€
Infracciones muy graves	500€

También se simplifica el importe de las multas por exceso de velocidad. Esta información está disponible en la web de la DGT.

*Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

Más claridad en los plazos



Con la nueva ley, el infractor tendrá un plazo de 20 días naturales desde la notificación para pagar la multa o realizar alegaciones.

Si decide pagar, se beneficiará de un descuento del 50% del importe de la sanción. En este caso, el procedimiento termina y no se podrán formular alegaciones ni recursos.

*Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

Comunicar quién conduce es más sencillo



Ahora la identificación del conductor será más rápida y eficaz porque se podrá realizar por Internet.

*Ya en vigor.

+Fácil

Internet al servicio del conductor



Hemos creado la Dirección Electrónica Vial (DEV). Si el conductor lo desea podrá sustituir su dirección postal por su dirección electrónica.

A partir de ese momento recibirá en su correo electrónico y en su teléfono móvil las notificaciones de las infracciones.

Además, podrá recibir por la misma vía el aviso de caducidad de su permiso de conducción, su salida de puntos o cualquier información relativa a su vehículo.



Otra novedad es el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA), que sustituirá a los tradicionales Boletines Oficiales.

En este tablón, al que se accede a través de la web de la DGT, se podrán conocer aquellas infracciones que no hayan podido ser notificadas en el domicilio o a través de la Dirección Electrónica Vial.

*Entrada en vigor 25 de Noviembre de 2010.

Más facilidades para el pago



Además de los medios habituales, cada conductor podrá realizar el pago de las multas por Internet.

Además se establecerán otros sistemas, como el pago en carretera mediante tarjeta de crédito.

*Ya en vigor.

Para más información entra en www.dgt.es

+Justa

Menos infracciones que restan puntos



Con la nueva ley queremos que todo sea más justo para los buenos conductores. Para ello, se reducen de 27 a 20 las infracciones que conllevan pérdida de puntos.

*Ya en vigor.

Recuperación de puntos

Se amplían de 4 a 6 los puntos que se pueden recuperar en los cursos de recuperación parcial de puntos.

*Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

Se eliminan las suspensiones

Se elimina la suspensión temporal del permiso de conducir por una infracción grave o muy grave. Solo se perderá el permiso cuando se haya agotado el saldo de puntos o por sentencia judicial.

*Ya en vigor.

Más difícil para el que no paga

Los conductores que incumplan las normas tendrán más difícil eludir sus responsabilidades con la administración, ya que, con cuatro sanciones graves o muy graves sin pagar, no podrán hacer ningún trámite con su vehículo.

*Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

Ahora la Ley de Tráfico es:



TRÍPTICO DIVULGATIVO



CARTA DEL MINISTRO

Campaña informativa

PRENSA ESCRITA Y RADIO



EL 25 DE MAYO LLEGA

reforma ley de tráfico

CAMBIAMOS PARA MEJORAR

+Sencilla

Actualización de infracciones y sanciones

A partir de ahora, programar el navegador mientras se conduce o circular con la matrícula ilegible, serán consideradas infracciones graves. Y también, a partir de ahora, circular en bicicleta por la noche sin elementos reflectantes y sin usar el alumbrado reglamentario serán infracciones leves. Además, se unifica el importe de las multas de tráfico, independientemente de dónde se cometa la infracción y del organismo que las imponga.

Infracciones leves	Hasta 100€
Infracciones graves	200€
Infracciones muy graves	500€

También se simplifica el importe de las multas por exceso de velocidad. Esta información está disponible en la web de la DGT. *Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

Más claridad en los plazos

Con la nueva ley, el infractor tendrá un plazo de 20 días naturales desde la notificación para pagar la multa o realizar alegaciones. Si decide pagar, se beneficiará de un descuento del 50% del importe de la sanción. En este caso, el procedimiento termina y no se podrán formular alegaciones ni recursos. *Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

Comunicar quién conduce es más sencillo

Ahora la identificación del conductor será más rápida y eficaz porque se podrá realizar por Internet. *Ya en vigor.

+Fácil

Internet al servicio del conductor

Hemos creado la Dirección Electrónica Vial (DEV). Si el conductor lo desea podrá sustituir su dirección postal por su dirección electrónica.

A partir de ese momento recibirá en su correo electrónico y en su teléfono móvil las notificaciones de las infracciones.

Además, podrá recibir por la misma vía el aviso de caducidad de su permiso de conducción, su saldo de puntos o cualquier información relativa a su vehículo.

Otra novedad es el Tablón Edicial de Sanciones de Tráfico (TESTRA), que sustituirá a los tradicionales Boletines Oficiales. En este tablón, al que se accede a través de la web de la DGT, se podrán conocer aquellas infracciones que no hayan podido ser notificadas en el domicilio o a través de la Dirección Electrónica Vial. *Entrada en vigor 25 de Noviembre de 2010.

Más facilidades para el pago

Además de los medios habituales, cada conductor podrá realizar el pago de las multas por Internet. Además se establecerán otros sistemas, como el pago en carretera mediante tarjeta de crédito. *Ya en vigor.

+Justa

Menos infracciones que restan puntos

Con la nueva ley queremos que todo sea más justo para los buenos conductores. Para ello, se reducen de 27 a 20 las infracciones que conllevan pérdida de puntos. *Ya en vigor.

Recuperación de puntos

Se amplían de 4 a 6 los puntos que se pueden recuperar en los cursos de recuperación parcial de puntos. *Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

Se eliminan las suspensiones

Se elimina la suspensión temporal del permiso de conducir por una infracción grave o muy grave. Solo se perderá el permiso cuando se haya agotado el saldo de puntos o por sentencia judicial. *Ya en vigor.

Más difícil para el que no paga

Los conductores que incumplan las normas tendrán más difícil eludir sus responsabilidades con la administración, ya que, con cuatro sanciones graves o muy graves sin pagar, no podrán hacer ningún trámite con su vehículo. *Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.



10 cuñas de radio temáticas de 30''

La campaña en radio se emitirá del 18 de mayo al 15 de junio

reforma ley de tráfico

CAMBIAMOS PARA MEJORAR

Inserción en periódicos y revistas



Para más información entra en www.dgt.es



Campaña informativa

A TRAVÉS DE LA WEB DE LA DGT

www.dgt.es



SIMULADOR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



REINICIAR

MAYO 2010



MAYO 2010
MINISTERIO
DEL INTERIOR



C



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

Presidencia
Española

em

2010.es

www.mir.es